RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

2019-00603

No se accede a lo solicitado por la demandante mediante escrito que antecede, hasta tanto se allegue el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No_____
fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaria